

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚM..... 236**

**Artículo Único.**- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 19, 19 bis, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo para nuevos fraccionamientos y la revisión a la inconformidad presentada sobre los expedientes catastrales No. 06 394 063 y 06 426 001, ubicados en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, propuestos por el R. Ayuntamiento del Municipio en mención, para el ejercicio fiscal 2020, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. N. L.  
FRACCIONAMIENTOS NUEVOS AUTORIZADOS:**

ACTA No.	FECHA	EXPEDIENTE	FRACCIONAMIENTO	VALOR APROBADO POR M2	CATEGORÍA
06	17-DIC-2018	12-002-667	REGIO PARQUE INDUSTRIAL SANTA CATARINA 2DO. SECTOR ETAPA 3	\$ 1,500.00 M2	SEGUNDA
01	14-MAYO-2019	03-003-043	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, MULTIFAMILIAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DISTRITO DOMO	\$ 8,000.00 M2	PRIMERA
02	19-JULIO-2019	11-004-074	PARQUE 100	\$ 1,500.00 M2	SEGUNDA
03	09-AGOSTO-2019	11-004-143	PARQUE INDUSTRIAL NEGOCIOS MITRAS	\$ 1,200.00 M2	SEGUNDA

**INCONFORMIDAD:**

ACTA	FECHA	EXPEDIENTE	NOMBRE	VALOR APROBADO POR M2
02	19-JULIO- 2019	06-394-063 06-426-001	MARIO ALBERTO ZAMBRANO ABREGO	\$ 80.20 M2

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2020.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ      DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL